

JOSÉ A. FERRER BENIMELI, *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa. Tomo III, 1770-1773*, Universidad de Zaragoza, Universidad Católica de Táchira 1998, 403 pp.

En los dos tomos anteriores el autor se ocupó de la expulsión y extinción de los jesuitas, desde 1766 hasta 1770. De ellos se hizo una amplia reseña en esta revista: cf. t. 72 (1997) 537-548. El autor prosigue en el tomo III el desarrollo de aquel argumento utilizando la misma metodología. La base documental se apoya principalmente en la correspondencia diplomática francesa, muy rica en detalles, que el autor contrasta con otros documentos diplomáticos y otras fuentes complementarias. Apoyado en las noticias que los embajadores en París, Madrid y Roma envían a sus respectivos ministros, el autor construye un relato histórico fundamentalmente narrativo, rigurosamente cronológico, con abundancia de citas textuales y transcripción de documentos importantes. Se obtiene así una información exacta y minuciosa, casi notarial, de la trama desplegada en las cortes borbónicas para conseguir de Clemente XIV la deseada extinción de los jesuitas, que ya habían sido expulsados de los dominios de Portugal, Francia, España y Nápoles.

La correspondencia del embajador francés, Marqués d'Ossun, en 1770 deja bien patente varias cosas. Carlos III aparece como el coordinador de las tres coronas (España, Francia y Nápoles) en el empeño firme, prioritario y prolongado por conseguir del Papa la destrucción total de la Compañía. El ministro Choiseul se destaca como cerebro y motor del asunto. El embajador de España en Roma, cardenal Aizpuru, es el encargado de presionar al Pontífice, aunque le supera en perspicacia el embajador de Francia, cardenal Bernis. Clemente XIV, atrapado por los compromisos adquiridos, y acosado por la urgencia de los monarcas borbones, se defiende con promesas dilatorias que excitan la impaciencia de los soberanos. Carlos III pedía dos cosas al Papa: un *motu proprio* en el que alabara lo que Francia y España habían hecho contra los jesuitas, y un breve de supresión total de la Orden. Para obtener sus deseos el rey de España había enviado a Roma las cartas de 34 obispos españoles favorables a la extinción y amenazaba al Papa con dar publicidad a la promesa que éste le había hecho de publicar el *motu proprio*. Entre tanto, con motivo de un atentado que había sufrido el rey de Portugal, el cardenal Bernis presentaba al Pontífice un memorial contra los jesuitas, en el que, como de costumbre, se los presentaba como sembradores de disturbios y discordias contra la seguridad de los reyes (cf. *Documento* en p. 17-19). A Choiseul, sin embargo, le parecía más importante la publicación del breve de extinción de la Compañía que el *motu proprio* de alabanza a los reyes expulsos, que podía utilizarse como medida dilatoria.

La sustitución de Choiseul a principios de 1771 colocó la cuestión de los jesuitas en segundo plano, mientras en Roma la causa de la beatificación del obispo Palafox y la enfermedad del embajador Aizpuru ofrecieron al Papa un respiro. Carlos III seguía, en cambio, insistiendo en su propósito de conseguir el breve de extinción, para bien de la Iglesia y tranquilidad de los Estados. Para mantener este objetivo escribía personalmente a Luis XV. En una de esas cartas se quejaba de las consideraciones que el rey francés tenía con los jesuitas. Luis XV le explicó que en Francia la Compañía estaba suprimida, pero los jesuitas se mantenían en el reino al

amparo de las leyes (p. 76, en p. 306 edicto de supresión de la Compañía en Francia en 1764). Los dos reyes seguían una política diferente en el respeto a los jesuitas como personas, pero estaban totalmente de acuerdo en pedir al Papa la supresión general de la Orden.

La operación contra los jesuitas tomó un impulso decisivo con el nombramiento de don José Moñino como embajador del Rey Católico en Roma desde mediados de 1772. Desde España el ministro Grimaldi enviaba instrucciones al nuevo embajador con orden de urgir vivamente y sin descanso la deseada supresión. Moñino cumplía aquellas órdenes con habilidad y tenacidad, como lo demuestran los largos despachos que escribía a Madrid. En algunos cuenta las visitas al Papa sin omitir detalle. El Papa le hablaba desdeñosamente de los «cuervos» (los jesuitas), y de cómo pensaba imponerles reformas o prohibirles admitir novicios. A lo que Moñino le respondía que esas medidas eran paliativos que no resolvían el problema, cuya única solución estaba en la medida radical que le pedían los reyes. En otra audiencia (septiembre de 1772) expuso al Papa la amenaza de Carlos III de suprimir otras órdenes en España, si el Papa no decretaba la supresión de la Compañía. Incluso presentó al Papa un apunte o borrador razonado del breve de extinción (p. 164). Una cosa quedaba clara a finales de 1772. Las cortes borbónicas no se contentaban con reformas de la Compañía, sino que exigían la extinción absoluta.

En marzo de 1773 el Papa envió por fin a Carlos III el proyecto del breve de extinción, con el encargo de que se lo enviara, con gran secreto, a los reyes de Francia, Nápoles y Portugal y a la emperatriz María Teresa de Austria (texto del borrador en p. 235-251). El rey de España quedó plenamente satisfecho con el borrador del breve: «parece que cumple todo lo que deseamos», escribía al rey de Francia, y le pide que lo acepte «para mayor servicio de Dios y tranquilidad de la Iglesia». Idea que repite a la emperatriz: «la paz y tranquilidad de la Iglesia dependen de la extinción». Al ministro Grimaldi el proyecto le parecía un modelo de justicia, equidad y prudencia.

El proyecto del breve de extinción, larguísimo, sin dejar cabo suelto, es una obra maestra para el fin que se pretende. Comienza con un exordio sobre la misión de paz que Cristo había encomendado a los apóstoles y pontífices. Sigue un largo preámbulo justificativo, en el que se recuerdan las supresiones de otras órdenes religiosas decretadas por otros pontífices. Se hace después una versión muy tendenciosa de la historia de la Compañía, que no ha correspondido a los privilegios y correcciones de los papas, y que últimamente ha dado ocasión a disensiones y disturbios que han motivado los justos castigos decretados por los reyes. La parte dispositiva se ocupa del destino de personas y bienes.

La emperatriz de Austria no aceptó lo relativo al destino de los bienes de los jesuitas, pues en el proyectado breve se consideraban como bienes eclesiásticos, lo cual se consideraba opuesto a las regalías. Este problema no se planteaba en las naciones donde ya había quedado suprimida o expulsada la Compañía, pues el breve aprobaba el destino que allí se había dado a bienes y personas. No hubo, pues, inconveniente en aceptar la petición de María Teresa.

En los meses que faltaban para la proclamación del breve (junio, julio, agosto) había dos noticias importantes procedentes de Roma: las gestiones diplomáticas para devolver a la Santa Sede los territorios de Avignon (retenido por Francia) y Benevento y Pontecorvo (retenidas por Nápoles), y la lenta expulsión de los jesuitas y ocupación de sus casas y bienes en varios lugares de los Estados Pontificios: Bolonia,

Marca, Ferrara, Pescara y otros lugares de la Romagna. De ese modo se iban preparando los espíritus. La *Gaceta de Madrid* publicaba estos sucesos. El Papa firmó el breve el 21 de julio de 1773, después de dos congregaciones de cardenales (texto a dos columnas, latín y castellano, en p. 321-352). En Roma se publicó el 16 de agosto, y se fue aplicando, sin dificultad, en las casas de la urbe y en todas partes, excepto Prusia y Rusia.

Los reyes quedaron satisfechos (carta de Carlos III, p. 303). El P. General Lorenzo Ricci quedó preso en Sant'Angelo hasta su muerte. Moñino fue premiado con el título de Conde de Floridablanca. Avignon, Benevento y Pontecorvo volvieron de nuevo a los Estados Pontificios.

El autor, como se ha dicho, nos ofrece los hechos, sin comentarios, que cualquier lector inteligente puede sacar de los datos que se le ofrecen. Con motivo del Jubileo se ha impuesto la saludable práctica de pedir perdón por los pecados de los cristianos. Con todas las disculpas que puedan extraerse de las circunstancias históricas y de las presiones a que fue sometida la Santa Sede, no resulta fácil justificar, con razones éticas, las expulsiones que padecieron los jesuitas del siglo XVIII en algunos países católicos ni la supresión decretada por un Papa comprometido y acosado.—
M. REVUELTA GONZÁLEZ.

JOSÉ ENRIQUE PASAMAR LÁZARO, *Los familiares del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón*, Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.), Zaragoza 1999, 200 pp., ISBN 84-7820-458-X.

La Inquisición, ya lo señala el autor al comienzo de su monografía, ha sido y sigue siendo uno de los grandes temas de la historiografía. Destaca, en este sentido, la labor del ya fallecido Joaquín Pérez Villanueva y de discípulos suyos como José Martínez Millán, aunque el propio Pasamar Lázaro posee ya un buen número de publicaciones sobre el tema. La que ahora pasa a ser brevemente analizada constituye una síntesis de tesina y tesis, dando como resultado un estudio interesante pero realmente sólo legible para los auténticos especialistas en la materia.

Estructurada en siete capítulos, la finalidad de la obra no es otra que conocer la figura del «familiar», para Pasamar Lázaro elemento infraestructural clave del Santo Oficio: con esta premisa, función del autor es dar a conocer sus orígenes, requisitos para acceder a la familiatura, atribuciones y privilegios, extracción y actividad ocupacional, función social, la red numérica y espacial extendida por todo el distrito inquisitorial, y, por último, la conflictividad social que generó, así como la presencia del familiar en los procesos inquisitoriales. Desde esta perspectiva, el familiar se nos aparece como un agente de la Inquisición cuya idea es servir y aprovechar la situación para acentuar su posición social: junto con los comisarios, para la mayor parte del pueblo constituirá la única cabeza visible de las redes del Tribunal del Santo Oficio.

Los dos primeros capítulos de la obra son dedicados a los antecedentes, las características del familiar, las condiciones para adquirir el título de familiatura, las amplias competencias que se les asignan y la problemática en torno a la cuestión jurisdiccional. Una vez que es definido el distrito inquisitorial de Aragón, la tercera parte del estudio tiene como función desarrollar la evolución y el entramado de la